

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XV * Número 242 * Noviembre 2017

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.3 RECTOR.....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ R117REC/2017, de 10 de noviembre, por la que se abre un plazo extraordinario de solicitud de plazas vacantes de la convocatoria Erasmus+ Estudios SMS OUT del curso 2017-2018.....	3
I.6 VICERRECTORES.....	5
Instrucción UCA/I03VP/2017, de 8 de noviembre de 2017, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se dicta el calendario para el diseño y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el Mapa de Grados, Másteres y de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, con vistas a su verificación e implantación, si procede, el curso académico 2019/2020.	5
Instrucción del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/I04VP/2017, de 8 de noviembre de 2017, sobre medidas extraordinarias para el alumnado pendiente de matriculación en los Másteres universitarios oficiales.	22
V. ANUNCIOS.....	27
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio para elaboración del catálogo de procedimientos y servicios de la Universidad de Cádiz y la realización de la reingeniería de todos los procedimientos administrativos para su implementación electrónica.	27
Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para servicios de socorristas acuáticos y mantenimiento de las piscinas cubiertas y salas para el Campus de Puerto Real y Campus de Jerez y, en su caso, técnicos/monitores para instalaciones, actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz. ...	27

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ R117REC/2017, de 10 de noviembre, por la que se abre un plazo extraordinario de solicitud de plazas vacantes de la convocatoria Erasmus+ Estudios SMS OUT del curso 2017-2018.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZUCA/R117REC/2017, DE 10 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ABRE
UN PLAZO EXTRAORDINARIO DE SOLICITUD DE PLAZAS VACANTES
DE LA CONVOCATORIA ERASMUS+ ESTUDIOS SMS OUT DEL CURSO
2017-2018**

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2017/2018

Con el objeto de fomentar y facilitar la movilidad internacional de los estudiantes de la UCA, y existiendo plazas vacantes para este curso, así como los recursos económicos necesarios, se abre un plazo extraordinario para la presentación de nuevas solicitudes y, de acuerdo con lo previsto en la ResoluciónUCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de **delimitación de funciones**, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

RESOLVER

PRIMERO.- Establecer un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes de movilidad Erasmus+ KA103 Estudios a realizar durante el segundo semestre del curso 2017/2018, para aquellos estudiantes que no la presentaron en las convocatorias anteriores.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación del presente BOUCA y hasta el día 19 de noviembre a las 23:59.

TERCERO.- Las solicitudes, así como la documentación necesaria, se presentarán a través del enlace:

<https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K045>

CUARTO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIER17, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

QUINTO.- La presente resolución estará regida por las bases que figuran en el Anexo I de la resolución UCA/R47REC/2017 de 17 de marzo de 2017, y publicada en el BOUCA N° 228.

Cádiz, a 10 de noviembre de 2017

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I03VP/2017, de 8 de noviembre de 2017, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se dicta el calendario para el diseño y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el Mapa de Grados, Másteres y de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, con vistas a su verificación e implantación, si procede, el curso académico 2019/2020.

Instrucción UCA/I03VP/2017, de 8 de noviembre de 2017, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se dicta el calendario para el diseño y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el *Mapa de Grados, Másteres y de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz*, con vistas a su verificación e implantación, si procede, el curso académico 2019/2020.

Con la aprobación del Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, *por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz y la reordenación de los títulos de másteres*, se ha iniciado formalmente un proceso destinado a definir el Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz, revisando las memorias de los que se vienen impartiendo (promoviendo la nueva verificación, si procede) o planteando nuevas iniciativas; sobre las que deberá pronunciarse finalmente el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y su Consejo Social.

Las fechas relevantes y la ordenación del procedimiento general se contemplan en el artículo 12 del citado Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, atendiendo a los supuestos de tramitación ordinaria de las propuestas de máster. Sin embargo, en el mismo Reglamento se contemplaba igualmente la posibilidad de que la revisión del Mapa de Másteres aconsejara alterar el calendario inicial. En este sentido, el Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, prevé en su artículo 13, párrafo segundo, que habilita al Vicerrector de Docencia y Formación (en la actualidad, el Vicerrector de Planificación) para *alterar el calendario inicial previsto, para corregir los plazos del procedimiento cuando la oferta de nuevos títulos o el cambio sustancial de las memorias previsto así lo aconseje*. Con ello se garantiza la adaptación del procedimiento a las necesidades de tramitación que puedan apreciarse en cada momento, valorando el Vicerrector competente, con criterios de oportunidad y tras consulta con el resto de las unidades interesadas, las necesidades de flexibilizar un calendario que, ante todo, debe servir para dar seguridad sobre la tramitación de las iniciativas sobre másteres de la Universidad de Cádiz.

Similares consideraciones pueden hacerse en relación con los programas de doctorado, en este caso, en el marco normativo del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, cuyo artículo 5.º (y concordantes) establece el procedimiento básico para las propuestas de nuevos programas de doctorado en la Universidad de Cádiz.

En el caso de las titulaciones de grado, nos encontramos en un nuevo escenario que permite a nuestra universidad completar el mapa de titulaciones de la Programación Universitaria de las Universidades Públicas, aprobada en Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades reunido en Jaén el 9 de abril de 2010. Esto, sin perjuicio de la posibilidad de trabajar en otras iniciativas, por las especiales circunstancias que ocurren, cuya oportunidad y viabilidad se estudiará en cada caso con el Vicerrector de Planificación.

En esta ocasión, el estado actual de elaboración de las distintas propuestas aconseja la mínima flexibilidad en el proceso, en particular en relación con las fechas de elaboración y aprobación de las memorias de los nuevos títulos, por los centros y unidades proponentes, en primer lugar, y

por los órganos colegiados competentes, en segundo lugar. Esta rigidez se requiere para adecuarnos al futuro Decreto de Ordenación de enseñanzas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en tramitación) sobre el procedimiento a seguir y los plazos para los procesos de verificación, modificación e implantación de títulos, de conformidad con la agencia de evaluación competente.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo, *por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la UCA y la reordenación de los títulos de másteres*, en particular su artículo 13;

visto el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, en particular su artículo 5.º;

DISPONGO:

PRIMERO.- Se aprueba y se adjunta el calendario y el procedimiento para la presentación y tramitación de propuestas de nuevos títulos de grado, másteres y de programas de doctorado en la Universidad de Cádiz, o para la modificación de los mismos que suponga verificación de la memoria, a implantar durante el curso académico 2019/2020. Todo ello, sin perjuicio de que la Consejería competente de la Junta de Andalucía pudiera establecer fechas distintas específicas para el procedimiento de nueva verificación de las memorias de títulos ya implantados, suponiendo e tales casos la revisión de lo dispuesto en esta Instrucción según resulte de tales textos.

SEGUNDO.- Se comunicará a los centros y unidades responsables de los títulos y de las propuestas de nuevos títulos de grado, másteres y de programas de doctorado el calendario de fechas para la elaboración y la presentación de las memorias de títulos, con vistas a ordenar adecuadamente su tramitación ante las comisiones competentes, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y el Consejo Social de la Universidad de Cádiz, para su eventual aprobación.

TERCERO.- Para agilizar la tramitación de las memorias, los centros y unidades responsables de los másteres y programas de doctorado podrán remitirlas al Vicerrectorado de Planificación, a medida que vayan concluyendo la documentación requerida.

La remisión se hará a la dirección de correo electrónico planificacion@uca.es.

CUARTO.- En relación con los nuevos títulos de grado, debe aportarse justificación de la implantación de la enseñanza en la que se describa la formación de carácter generalista que

recibirá el estudiante y el perfil profesional para el que lo capacita. Además, debe aportar un análisis de la demanda prevista, basada en la evolución que el grado haya tenido a nivel nacional o internacional. Se realizará un especial seguimiento sobre la adecuación de la propuesta de creación a las líneas programáticas y estratégicas de la universidad.

Dada la especialidad de la situación de tramitación este curso académico, la comisión competente para la aprobación de las propuestas de memoria de grado recaerá en la Comisión de Posgrado.

Todo el proceso estará especialmente tutelado por el Vicerrectorado de Planificación.

QUINTO.- En relación con el Anexo I previsto en el trámite número 4, referido a la propuesta de másteres, se cumplimentará un informe con la propuesta de vinculación de la docencia de las distintas materias o asignaturas a los departamentos y, en su caso, a las áreas de conocimiento; debiendo constar todos aquéllos que asuman competencia académica para su impartición, con expresión del compromiso en los términos que requiera el Vicerrectorado de Planificación. La indicación de los créditos que se le confían en cada caso a los departamentos deberá permitir su posterior asignación, en los términos que apruebe el Consejo de Gobierno.

Cuando sea posible se facilitará, además, una relación nominal de los profesores a los que el departamento confía en asignar la docencia que se pretende asumir, indicando los datos relevantes que se le requieran.

El citado Anexo incluirá el compromiso firme de los departamentos implicados en la docencia en relación con la carga asumida y sus estimaciones para los próximos tres cursos académicos, relacionando las incidencias que puedan prever por razón del resto de las actividades que tengan encomendadas y la situación de su propio personal y compromiso en cualesquiera otros títulos.

Cuando la propuesta de máster se presente, se justifique y se tramite advirtiendo que no precisa la contratación de nuevo profesorado, el referido Anexo incluirá el compromiso en firme de todos los departamentos implicados en la impartición del título en ese mismo sentido. En caso contrario, se incluirá en dicho Anexo un estudio detallado de las necesidades de personal, para su valoración conjuntamente con el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal.

SEXTO.- En relación con el Anexo II, referido a la propuesta de Programas de Doctorado, se requiere informe positivo previo de la Escuela de Doctorado a la que se adscribirá el título. Al objeto de obtener este informe positivo, se presentará a la Escuela de Doctorado un breve resumen de la propuesta donde figure el itinerario, la composición de la Comisión para el diseño de la memoria y propuesta de coordinador. La Escuela trabajará con el Vicerrectorado de Planificación sobre la oportunidad de la propuesta antes de su tramitación.

SEPTIMO.- Para la presentación de las nuevas propuestas se utilizará necesariamente el modelo que facilite el Vicerrectorado de Planificación, que se adjunta a esta instrucción, que podrá ser solicitado en formato electrónico para su cumplimentación en la dirección de correo electrónico indicada más arriba.

Para las iniciativas que se encuentren en estado de tramitación a la fecha en que se dicta esta Instrucción, las unidades proponentes deberán adecuar su propuesta inicial al modelo que se



señala en el párrafo anterior, debiendo remitirla al Vicerrectorado de Planificación en los plazos que se indican más abajo.

La tramitación de cualquier propuesta requiere, en todo caso, la cumplimentación completa del Anexo, con la información requerida y los extremos que se indican. **No se tramitará ninguna propuesta de título si no se cumplen estos requisitos.**

No obstante, lo anterior, cuando se trate de títulos presentados con otras universidades, podrá utilizarse el modelo consensuado con la otra institución, siempre velando porque contenga los extremos más relevantes requeridos por la normativa de la Universidad de Cádiz, completando el proponente, en su caso, los extremos que se le requieran desde el Vicerrectorado de Planificación.

OCTAVO.- Se ordena la publicación de la presente Instrucción en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En Cádiz, a 8 de noviembre de 2017

Miguel Ángel Pendón Meléndez.
Vicerrector de Planificación
Universidad de Cádiz

CALENDARIO PARA EL DISEÑO Y TRAMITACIÓN DE LAS MEMORIAS DE GRADO, MÁSTERES Y DE PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA SU VERIFICACIÓN Y EVENTUAL IMPLANTACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

(según lo dispuesto en los artículos 6º a 12 Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 marzo, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz y la reordenación de títulos de másteres y en el artículo 5.º del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz)

TRÁMITE	CALENDARIO
1. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE TITULACIONES, CON INFORMES Y COMPROMISOS PREVIOS DE LOS CENTROS Y/O UNIDADES COMPETENTES Adjuntar Anexo I (másteres) o Anexo II (PD)	Hasta la fecha de celebración de la sesión de la comisión competente (Comisión de Posgrado o Comisión de Doctorado) Antes del 31 de enero
2. INFORME DE LA COMISIÓN DE POSGRADO Y DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE DISEÑO DE LAS MEMORIAS (PROPUESTAS DE TÍTULOS)	Hasta la fecha de celebración de la sesión del Consejo de Gobierno, previa a la remisión a la Dirección General de Universidades
3. APROBACIÓN (EN SU CASO) POR CONSEJO DE GOBIERNO DE SOLICITUD ANTE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL INICIO DEL PROCESO DE DISEÑO DE LAS MEMORIAS	Antes del 28 de febrero
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN (REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES): 31 de marzo	
4. DISEÑO DE LAS MEMORIAS DE LOS TÍTULOS POR LA COMISIÓN DE TÍTULO COMPETENTE. REMISIÓN AL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN	Hasta el 31 de mayo
5. REVISIÓN DE LOS BORRADORES DE MEMORIAS POR LA UNIDAD DE CALIDAD Y EVALUACIÓN	Desde el 1 de junio hasta el 20 de junio
6. APERTURA DEL PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS BORRADORES DE LAS MEMORIAS	Desde el 21 de junio hasta el 5 de julio
7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME INDIVIDUALIZADO DE LAS ALEGACIONES POR LA COMISIÓN DE TÍTULO	Hasta el 15 de julio



8. APROBACIÓN DEFINITIVA POR LAS JUNTAS DE CENTRO	Hasta el 30 de julio
9. REMISIÓN AL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN	Hasta el 31 de julio
10. INFORME DE LA COMISIÓN DE POSGRADO Y DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO	15 de septiembre
11. APROBACIÓN (EN SU CASO) DE LAS MEMORIAS POR CONSEJO DE GOBIERNO	Antes de fin de mes (a determinar)
12. VALORACIÓN Y APROBACIÓN POR EL CONSEJO SOCIAL	Antes de fin de mes (a determinar)
13. ACCESO A LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO	Hasta el 30 de septiembre

ANEXO I: PROPUESTA DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019 (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)

PROPUESTA DE DENOMINACIÓN	
RAMA DE CONOCIMIENTO	
UNIDAD PROPONENTE	
CENTRO RESPONSABLE	
<i>Decano/Director</i>	
	Contacto:
<i>Persona de contacto en la fase de elaboración</i>	
	Contacto:
<i>Otras universidades participantes (en su caso)</i>	
<i>Universidad coordinadora</i>	
<i>Universidades participantes</i>	
<i>Otras instituciones públicas y privadas participantes. Descripción de su papel formativo en el programa y de los compromisos que, en su caso, asuman</i>	
TIPOLOGÍA (márquese lo que proceda)	
Máster habilitante (referencia a la norma relevante)	Máster de contenido académico
PROCEDENCIA	
Nueva propuesta	
Conversión de un anterior plan de estudios de máster oficial	
Denominación y centro responsable (incluir enlace o referencia <i>web</i>)	
Transformación de un título propio	
Denominación y tipología (remitir memoria o	



enlace)	
Justificación. Previsión de reconocimiento de créditos para estudiantes del plan de estudios de procedencia	
JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA	
Justificación del interés académico, científico y/o profesional, así como de su interés en el contexto social y en la estrategia de la universidad: (según art.58 2, a) de la LAU) *máximo 400 palabras)	
Perfiles de acceso	
Previsión del número de alumnos demandantes de la oferta y procedencia	
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas	



Perfiles profesionales de salida			
¿Tiene menciones o especialidades? En caso afirmativo: ¿Cuántos créditos por mención? ¿Cuántos estudiantes en cada una?			
¿Tiene prácticas?		¿Son obligatorias?	¿Cuántos créditos?
¿Tiene contenidos virtuales/a distancia?			Porcentaje:
¿Tiene asignaturas en otro idioma?			Porcentaje:
TABLA DE PLANIFICACIÓN DOCENTE			
CRÉDITOS ALUMNOS			CRÉDITOS TÍTULO
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Con indicación expresa de los créditos por módulo, créditos por TFM y créditos por prácticas externas. Indicación expresa de la participación de terceros, ajenos a la UCA (expertos, otras universidades, instituciones o empresas) y convenios o marco de las relaciones.			
JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS DOCENTES. Capacidad y necesidades de profesorado.			
Número de horas de docencia necesarias para la implantación total de la nueva titulación (con todos los cursos en funcionamiento), desglosada por áreas de conocimiento, según las asignaturas a impartir y el Plan de Ordenación previsto.			



Si la nueva titulación viniera a sustituir a alguna anterior, de carácter oficial, deben aportar información sobre la sucesiva liberación de carga docente en cada una de las áreas de conocimiento.

JUSTIFICACIÓN DE OTROS RECURSOS HUMANOS. Personal de Administración y Servicios que será necesario, en su caso.

JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA.

Necesidades de espacios (aulas, laboratorios).

Disponibilidad de espacios físicos para impartir la nueva docencia, así como los posibles gastos de "bienes y servicios corrientes" (mantenimiento, suministros, materiales no inventariables, servicios, etc.)

INFORMACIÓN ADICIONAL DE INTERÉS PARA EVALUAR LA PROPUESTA

ANEXO II: PROPUESTA DE PROGRAMA DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019 (UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)

PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	
RAMA DE CONOCIMIENTO	
UNIDAD PROPONENTE	
CENTRO RESPONSABLE (EDUCA, EIDEMAR O EIDA3)	
<i>Director</i>	
	Contacto:
<i>Persona de contacto en la fase de elaboración</i>	
	Contacto:
<i>Otras universidades participantes (en su caso)</i>	
<i>Universidad coordinadora</i>	
<i>Universidades participantes</i>	
<i>Otras instituciones públicas y privadas participantes. Descripción de su papel formativo en el programa y de los compromisos que, en su caso, asuman</i>	

**OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA**

Justificación del interés académico, científico y/o profesional, así como de su interés en el contexto social y en la estrategia de la universidad: (según art.58 2, a) de la LAU) *máximo 400 palabras)

Perfiles de acceso

Previsión del número de alumnos demandantes de la oferta y procedencia

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas

Breve Descripción de las actividades formativas previstas

RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS DESTACADOS.**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

TÍTULO

CLASIFICACIÓN

Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología

CÓDIGO UNESCO

[Codigos UNESCO 2011 definitivo.pdf](#)

NOMBRE

BREVE DESCRIPCIÓN**EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º SEXENIO	FECHA ÚLTIMO SEXENIO	¿PARTICIPA EN OTRO EQUIPO?
1				
2				
3				

**CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS MÁS RELEVANTES DE LOS
ÚLTIMOS 5 AÑOS**



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO	
DIRECTOR O INVESTIGADOR PRINCIPAL	
ENTIDAD FINANCIADORA	
REFERENCIA	
TIPO DE CONVOCATORIA	
INSTITUCIONES PARTICIPANTES	
NÚMERO DE INVESTIGADORES PARTICIPANTES	

TESIS DIRIGIDAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

TÍTULO	
AUTOR	
DIRECTOR	
FECHA DE LECTURA	
DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)	

DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)	

TÍTULO	
AUTOR	
DIRECTOR	
FECHA DE LECTURA	
DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)	

DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)	

TÍTULO			
AUTOR			
DIRECTOR			
FECHA DE LECTURA			
DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)			
TÍTULO			
AUTOR			
DIRECTOR			
FECHA DE LECTURA			
DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)			
TÍTULO			
AUTOR			
DIRECTOR			
FECHA DE LECTURA			
DETALLE DE UNA CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS (publicaciones en revistas, índice de impacto, libro o capítulo de libro, patentes, etc.)			
OTROS INVESTIGADORES DE LA LÍNEA PROPUESTA			
APellidos, nombre	N.º TESIS DIRIGIDAS	OTRO EQUIPO EN EL QUE PARTICIPA	N.º DE SEXENIOS
(...)			

OBSERVACIONES. INFORMACIÓN ADICIONAL DE INTERÉS PARA EVALUAR LA PROPUESTA. CAMPUS DE EXCELENCIA AL QUE PREFERENTEMENTE SE ADSCRIBIRÍA LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO)

PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

Relación

RESUMEN DE INDICADORES DEL PROGRAMA en el período 2012-2016

INDICADOR	VALOR
Porcentaje de Investigadores con Sexenio activo	
Número total de Sexenios del Programa	(*)
Número medio de Sexenios/Investigador	(**)
Número Total de Publicaciones en revistas Indexadas JCR	
Número Total de Patentes	
Número Total de Proyectos	
Contratos de Investigación y Transferencia	
Número Total de Tesis dirigidas/en dirección	

(*) Considerando aquellos investigadores no funcionarios con méritos de investigadores suficientes para reconocimiento de sexenios y a los investigadores extranjeros.

(**) Debe procurarse información y CVs de los investigadores que solicitan el reconocimiento de méritos de investigación suficientes para la obtención de sexenio, no pudiendo solicitarlos.

* * *

Instrucción del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/I04VP/2017, de 8 de noviembre de 2017, sobre medidas extraordinarias para el alumnado pendiente de matriculación en los Másteres universitarios oficiales.

Instrucción del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/I04VP/2017, de 8 de noviembre de 2017, sobre medidas extraordinarias para el alumnado pendiente de matriculación en los Másteres universitarios oficiales

De acuerdo con la normativa aplicable, la matrícula en los másteres universitarios oficiales requiere, con carácter general y previo, estar en posesión del correspondiente título de Grado, Licenciado o similar, que dé acceso a cursar estos estudios de posgrado, así como reunir los requisitos específicos que, en su caso, estén establecidos para cada máster en concreto.

A la fecha de inicio de cada nuevo curso académico, se da la circunstancia de que un buen número de alumnos interesados en seguir su formación universitaria a través de estudios de máster no puede formalizar su matrícula en los períodos ordinarios del calendario académico debido a que, aunque han superado ya para entonces todas las demás asignaturas de su plan de estudios, están aún pendientes de superar la defensa de su Trabajo Final de Grado (o tarea equivalente, con independencia de su denominación). En otros casos, incluso cumplen este requisito, pero no pueden tramitar su título de Grado debido a la falta de acreditación por su parte de la competencia lingüística necesaria para ello, acreditación cuya obtención depende de muchas circunstancias, a menudo ajenas al propio alumnado, como es la existencia de convocatorias de exámenes de acreditación que no siempre resultan compatibles con el programa o calendario académico de cada estudiante.

En cualquier caso, esta situación desemboca en muchas ocasiones en que estos alumnos obtienen su título de Grado a escasas fechas del inicio de la docencia de un máster que tienen interés en cursar y en el que, de hecho, podrán matricularse aún si hubiera plazas disponibles, pero del que irremediablemente habrán perdido la posibilidad de asistir a las clases con anterioridad a su matriculación, dado que propiamente no son hasta entonces alumnos del máster en cuestión. La tardía incorporación de estos alumnos a la docencia y al desarrollo del curso les provoca lógicos perjuicios, al tiempo que ocasiona disfunciones en el grupo en el que se integran y en el profesorado responsable de la docencia en el mismo.

La presente Instrucción trata de minimizar estos efectos adversos que genera la incorporación tardía de estos estudiantes a la docencia ya iniciada de un máster en el que finalmente logran matricularse, estableciendo un procedimiento en cuya virtud –y siempre que se cumplan todos los requisitos previstos- pueda permitirse su presencia en el aula durante el período previo a su matriculación efectiva.

Por todo lo anterior,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, *de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz*, en particular sus artículos 10 y 13 y

vista la Resolución de 24 de febrero de 2017, de la Dirección General de Universidades, *por la que se hace público el Acuerdo de 23 de febrero de 2017, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2017-2018*;

DISPONGO:

PRIMERO. *Ámbito subjetivo de aplicación de esta norma.*

1. Podrán acogerse a las disposiciones de la presente Instrucción aquellas personas que, habiendo estado matriculadas en estudios de Grado de la Universidad de Cádiz durante el curso 2016/2017, no hubieran podido matricularse en un máster oficial en los plazos previstos debido exclusivamente a estas causas: no haber superado aún su Trabajo Fin de Grado y/o no haber logrado acreditar la competencia idiomática necesaria para la obtención de su correspondiente título.
2. Por consiguiente, no podrán acogerse a la misma aquellos estudiantes que tengan pendiente de superación, además de lo anterior, cualquier otra asignatura de su plan de estudios, con independencia de cuál sea la causa o circunstancia a que se deba tal situación.
3. Las personas que cumplan con lo dispuesto en el número 1 de este artículo y que hayan optado por un máster en el que a la fecha de la presente Instrucción hubiera aún plazas disponibles, podrán acogerse al régimen de asistencia a clase previsto en ella y, posteriormente, tramitar su matrícula en el máster siempre y cuando logren superar la defensa de su Trabajo de Fin de Grado y/o la acreditación de su competencia idiomática antes del 22 de diciembre de 2017. Este plazo es improrrogable.

SEGUNDO. *Medidas para favorecer la obtención de la acreditación idiomática.*

1. A fin de facilitar la obtención de la correspondiente acreditación idiomática antes de la fecha fijada de 22 de diciembre de 2017, los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el apartado 1 del artículo Primero, podrán participar en un curso intensivo de formación para la acreditación organizado por el Centro Superior de Lenguas Modernas, acreditación que podrán obtener superando el examen oficial del British Council previsto para el día 15 de diciembre de 2017 y administrado igualmente por el Centro Superior de Lenguas Modernas.
2. La participación en el examen de acreditación indicado tendrá carácter gratuito para el alumnado que se someta al mismo. Sin embargo, la gratuidad del curso intensivo queda condicionada a la asistencia y participación del alumnado al menos al sesenta por ciento de las sesiones programadas. A quienes se matriculen en dicho curso y no cumplan con el requisito de asistencia establecido, se les exigirá el abono del importe del mismo al CSLM.
3. Los alumnos interesados en matricularse en el mencionado curso intensivo, que se

impartirá en horario de mañana, y/o en el examen de acreditación, deberán cumplimentar los trámites correspondientes ante el Centro Superior de Lenguas Modernas, indicando expresamente su condición de estudiantes sujetos a lo dispuesto en esta Instrucción.

TERCERO. *Medidas para paliar los perjuicios de la falta de asistencia a las clases durante el período previo a la matriculación efectiva en el máster.*

1. Se permitirá la presencia en clase de los alumnos a que se refiere el artículo Primero de la presente Instrucción siempre y cuando obtengan el Visto Bueno del Coordinador del máster a quien corresponderá advertir al profesorado de la presencia de dichos alumnos a fin de que valoren el alcance de su participación en las actividades docentes.
2. Superado dentro del plazo previsto el Trabajo Fin de Grado y/u obtenida la correspondiente acreditación de la competencia idiomática, cada estudiante deberá poner esta circunstancia en conocimiento del Coordinador del máster quien emitirá un informe de seguimiento que cada estudiante deberá adjuntar a la documentación que entregue en el proceso de matrícula.

CUARTO. *Adquisición de la cualidad de estudiante de máster.*

1. La cualidad de estudiante de máster está supeditada a la efectiva matriculación en el correspondiente título. En consecuencia, aquellas personas que, por cualquier razón, no logren antes del 22 de diciembre de 2017 superar su Trabajo Fin de Grado y/u obtener la acreditación de la competencia idiomática necesaria, no gozarán de ninguno de los derechos y prerrogativas que se derivan de tal condición y deberán dejar de asistir a las clases en las que hasta entonces se había permitido su presencia.
2. La sumisión voluntaria del alumnado a las medidas previstas en la presente Instrucción no comporta en modo alguno reserva de plaza en el máster correspondiente, ni constituye una situación de matrícula condicionada en el mismo, ni atribuye a los estudiantes derecho ni expectativa de derecho distintos de los expresamente previstos en esta Instrucción.

Disposición adicional. Única.-

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción y en las normas cuya publicación ordena estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor inmediatamente el día de su dictado, a cuyos efectos se remitirá a las secretarías de los centros de la Universidad de Cádiz así como a los decanatos y direcciones de los mismos y a los coordinadores de máster, asegurando su

difusión, conocimiento y aplicación.

Todo ello, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, a los efectos de publicidad oportunos.




El Vicerrector de Planificación,
Miguel Ángel Pendón Meléndez.

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio para elaboración del catálogo de procedimientos y servicios de la Universidad de Cádiz y la realización de la reingeniería de todos los procedimientos administrativos para su implementación electrónica.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP033/2017/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio para elaboración del catálogo de procedimientos y servicios de la Universidad de Cádiz y la realización de la reingeniería de todos los procedimientos administrativos para su implementación electrónica.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72514200 (Servicios de gestión de instalaciones para el desarrollo de sistemas informáticos).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE: 30 de mayo de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 155.566,36 euros. Importe total: 188.235,30 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 3 de noviembre de 2017.
- c) Contratista: TANGRAMBPM SOLUCIONES Y SERVICIOS, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 99.566,00 euros. Importe total: 120.474,86 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la oferta más ventajosa al obtener la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Cádiz, 3 de noviembre de 2017.- Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para servicios de socorristas acuáticos y mantenimiento de las piscinas cubiertas y salas para el Campus de Puerto Real y Campus de Jerez y, en su caso, técnicos/monitores para instalaciones, actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP001/2017/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://servicio.uca.es/economia/servicios/servicios>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Contratación de los servicios de socorristas acuáticos y mantenimiento de las piscinas cubiertas y salas para el Campus de Puerto Real y Campus de Jerez y, en su caso, técnicos/monitores para instalaciones, actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Estado n.º 40 y Diario Oficial Unión Europea 2017/S 032-057904 .
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16/02/2017 15/02/2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 484.380,00 euros IVA incluido (242.190 euros anuales, IVA incluido).

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 14,50 euros. Importe total: 17,55 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 28/09/2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 03/11/2017.
- c) Contratista: Doc 2001, SL.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 13,90 euros. Importe total: 16,82 euros.

Cádiz, 6 de noviembre de 2017.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 20/04/2015, BOUCA n° 184 de 30/04/2015), el Gerente.

* * *